

**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

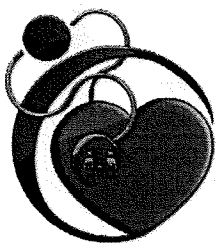
**CONTRATO DE SUMINISTROS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ
DÍAZ E.S.E. DE ULLOA VALLE Y LA EMPRESA INNOVATTING SERVICES S.A.S.**

CONTRATO No.	53
CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E
NIT:	891.902.036-9
REP. LEGAL	ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ
CEDULA	31.431.204 de Cartago Valle
DIRECCIÓN:	CRA. 2 # 7-06 ULLOA VALLE
TELÉFONO:	3128664667
CONTRATISTA:	INNOVATTING SERVICES S.A.S.
NIT:	900.887.952-8
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 # 23-25 OFICINA 2 TULUA
TELÉFONO:	3103624531
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DE CAUCA
VALOR:	CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$115.314.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
PLAZO:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:

HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E. DE ULLOA (V), Empresa Social del Estado dotada de personería jurídica, de derecho público, del orden Municipal, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita a la Alcaldía Municipal, creada bajo Acuerdo No. 003 de 1995 por el Concejo Municipal de Ulloa Valle, Representada Legalmente por ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.431.204 de Cartago Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 022 del

"Un equipo Humano a su servicio"



Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

30 de mayo de 2025 y Acta de Posesión No. 004 del 31 de mayo de 2025.

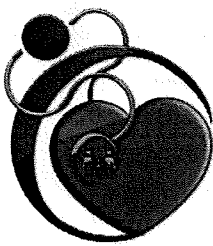
CONTRATISTA:

CARLOS ANDRES VARGAS GONZALEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.243.868 expedida en Tuluá Valle, en calidad de representante legal de la empresa INNOVATTING SERVICES S.A.S. quien para iguales efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**.

CONSIDERACIONES:

Las partes han convenido celebrar el presente contrato de suministros, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en La Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto y Manual de Contratación Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para contratar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., que lo rigen. Que en el presente contrato no se en incurre inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto normativamente. Que el presente contrato se regirá por las normas de derecho común y en lo que compete a lo referente a normas de derecho público. Que en el presente contrato se pactan cláusulas excepcionales en favor de la entidad estatal como modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, por cuanto tiene por objeto la prestación de un servicio público como es la salud. Que el presente contrato se elaboró bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con definido en el Manual de Contratación de la

"Un equipo Humano a su servicio"



Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

entidad, el cual establece que se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DE CAUCA

PLAZO Y DURACIÓN:

SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total es de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$115.314.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO, el cual será cancelado al contratista en pagos parciales conforme la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de cuentas de cobro o factura, informes de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato y la planilla y comprobante de pago de aportes como cotizante independiente a la seguridad social.

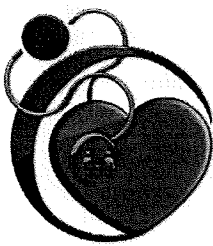
APROPIACIÓN PRESUPUESTA:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 006 000031 del 12 de junio de 2026, imputables al Rubro presupuestal código 2.4.5.02.08.500 Costos Indirectos APS, vigencia fiscal 2026.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar el suministro continuo de papelería, formatos, fotocopias, útiles de oficina e impresiones, así como de cualquier otro material administrativo necesario para el

"Un equipo Humano a su servicio"

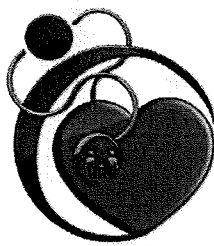


Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

correcto funcionamiento de las actividades diarias de los EBS, asegurando que todos los insumos sean de calidad adecuada y estén disponibles de manera oportuna para apoyar la eficiencia operativa y la realización efectiva de tareas administrativas. 2. Suministrar Chalecos, gorras, carnets, porta carnets y otros elementos de dotación, los cuales deben estar debidamente marcados con emblemas, logos y demás elementos publicitarios, conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por el Hospital Local Pedro Sáenz Díaz ESE. 3. Proveer en el momento que se hagan los pedidos. 4. Cumplir en forma eficiente y oportuna dentro del término estipulado en el presente documento el objeto del contrato soportado con factura de venta o cuenta de cobro. 5. Aportar dentro del término que se ha fijado los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6. Estar atento a cualquier requerimiento que le realice la Empresa respecto a la mala calidad de la papelería y demás implementos. 7. Salvaguardar la información obtenida conservando la confidencialidad de la misma, manteniendo la información en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Contratante. 8. Presentar el informe mensual de actividades de acuerdo a los lineamientos definidos por el Hospital. 9. Garantizarle al Hospital el pago de aportes como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **Parágrafo Primero:** El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, dará derecho al contratante para que se proceda a la resolución del contrato según el Art. 1546 del Código Civil y será causal de liquidación unilateral de la misma. Así mismo, ante incumplimiento, el contratante podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento. **Parágrafo Segundo:** Toda variación de carácter legal que modifique, derogue o adicione las obligaciones materia del contrato serán adoptadas por las partes, previo acuerdo para el cumplimiento de las mismas, entendiéndose incorporada al

"Un equipo Humano a su servicio"



Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

mismo y, por tanto, será de obligatorio e inmediato cumplimiento por las partes.

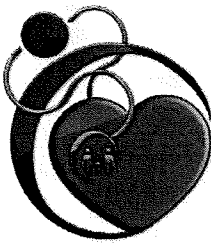
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato. 2. Entregar la información necesaria y requerida por el contratista para la realización del objeto contratado. 3. Pagar el valor correspondiente a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas. 4. Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. 5. Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Seguridad Social. 6. Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. 7. Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del contrato.

GARANTÍA ÚNICA:

Conforme lo establecido en la Resolución No. 31B del 10 de Junio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE ULLOA - VALLE DEL CAUCA", Celebrado el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Hospital una Garantía Única, que avalará: **a)** Cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratante se reserva el derecho de ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del contratista, cuando fuere necesario adicionar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del contratante en caso de que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato.

"Un equipo Humano a su servicio"



Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CESIÓN:

El presente contrato es INTUITE PERSONA y en consecuencia, no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante.

SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el profesional MANUEL ALEJANDRO ZULUAGA, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, **b)** Verificar que el contratista haya presentado toda la documentación necesaria para contratar. **c)** Elaborar oportunamente el acta de iniciación, supervisión y liquidación. **d)** Las demás que establezca la ley.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente contrato de suministros es de naturaleza comercial, y en consecuencia se rige por las disposiciones del código de comercio, normas concordantes y los Estatutos de Contratación del Hospital.

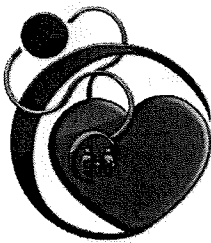
CLAUSULA COMPROMISORIA:

Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por acción directa de las mismas mediante la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos como la Amigable Composición, Conciliación o Transacción, dentro de los cinco (5) días calendario a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra

SUSPENSIÓN:

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO:

Este contrato no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral. Por no estar sometida este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes.

INHABILIDADES:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes.

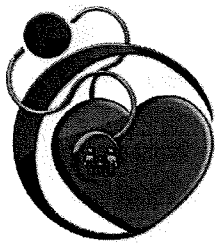
CAUSALES DE TERMINACIÓN:

1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones. 3) Por aviso del contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con quince (15) días de antelación a la fecha prevista en que se desee dar por terminado el contrato. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizado el contrato. 4) Por vencimiento del término inicialmente pactado. 5) Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa.

LIQUIDACIÓN:

Conforme lo establecido en Resolución No. 31B del 10 de Junio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DEL MUNICIPIO

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

DE ULLOA – VALLE DEL CAUCA”, los contratos de suministro requieren liquidación conforme lo establecido.

Este contrato de suministros se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Ulloa Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

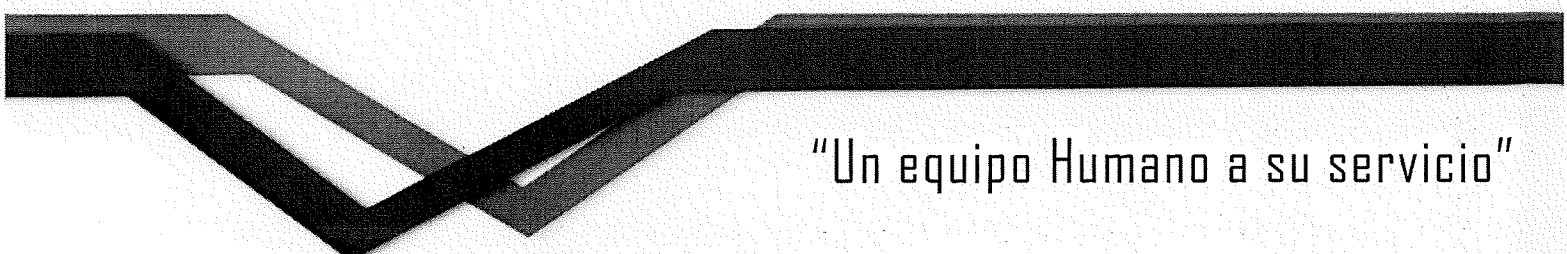
EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ
C.C. No. 31.431.204 de Cartago V
Gerente
HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ

CARLOS ANDRES VARGAS
C.C 1.116.243.868 DE TULUA V
Representante Legal
INNOVATting SERVICES S.A.S.

Proyectó: Christian David Herrera Castaño – Asesor Jurídico (Contratista).
Revisó: Manuel Alejandro Zuluaga.
Aprobó: Alejandra Orozco Vélez



“Un equipo Humano a su servicio”